

Resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0399-R

Cuenca, 24 de noviembre de 2023

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

EL SUSCRITO COORDINADOR ZONAL 6 – SALUD

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 32, menciona: “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional. (...).”

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador ordena “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador ordena “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece como objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública los siguientes: “1) Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2) Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3) Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional

Resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0399-R

Cuenca, 24 de noviembre de 2023

de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina lo siguiente: Artículo 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.”;

· Artículo 47.- de la Ley Orgánica del Sistema de Contracción Pública, establece el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en catálogo electrónico;

· Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes los servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante este año, en función de sus respectivas metas institucionales (...)”;

·Artículo 43 el tercer inciso del Reglamento señala: “Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC, hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicado en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”;

·Artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en el primer inciso establece que: “La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables.

Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su responsabilidad, podrá modificar y ajustar las condiciones particulares a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General; no obstante, las condiciones generales no podrán ser modificadas por la entidad contratante.”;

Que, la Ley Orgánica de Contratación Publica determina en el “Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado,

Resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0399-R

Cuenca, 24 de noviembre de 2023

declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:

1. Por no haberse presentado oferta alguna;

(..) “Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.”

Podrá declararse el procedimiento desierto parcial, cuando se hubiere convocado a un proceso de contratación con la posibilidad de adjudicaciones parciales o por ítems.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.”

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el “Art. 58.-Comisión técnica.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera:

“(...) Los informes de la comisión técnica serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado e incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de cancelación o desierto.”

Que, mediante resolución N° MSP-CZONAL6-2023-0273-R, de fecha 15 de agosto de 2023, el Dr. Pablo Armijos Peña, Coordinador Zonal 6-Salud (E), resuelve aprobar la reforma del Plan Anual de Contratación de la Coordinación Zonal 6-Salud a fin que se incluya la siguiente contratación: **ADQUISICIÓN DE 8 AMBULANCIAS TERRESTRES: DOS AMBULANCIAS 4X4 TIPO I Y SEIS AMBULANCIAS 4X2 TIPO II CON EQUIPAMIENTO PARA SOPORTE VITAL AVANZADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SALUD PRIORIZADAS EN EL “PROYECTO DE INVERSIÓN DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y CAPACITACIÓN DE TALENTO HUMANO, ENFOCADA EN EL ÁREA MATERNO INFANTIL DE LA RED DE SALUD PÚBLICA, DE LA COORDINACIÓN ZONAL NO. 6”**

Que, con fecha 05 de junio del 2015 se firma el Acuerdo entre El Gobierno de la República del Ecuador y El Gobierno de la República Italiana para la realización del Programa denominado “PROGRAMA DE INVERSIÓN DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y CAPACITACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FOCALIZADO EN EL SECTOR MATERNO INFANTIL DE LA RED DE SALUD PÚBLICA DE LA COORDINACIÓN ZONAL N° 6”

Resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0399-R

Cuenca, 24 de noviembre de 2023

Que, mediante Informe de Necesidad, para la **ADQUISICIÓN DE 8 AMBULANCIAS TERRESTRES: DOS AMBULANCIAS 4X4 TIPO I Y SEIS AMBULANCIAS 4X2 TIPO II CON EQUIPAMIENTO PARA SOPORTE VITAL AVANZADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SALUD PRIORIZADAS EN EL “PROYECTO DE INVERSIÓN DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y CAPACITACIÓN DE TALENTO HUMANO, ENFOCADA EN EL ÁREA MATERNO INFANTIL DE LA RED DE SALUD PÚBLICA, DE LA COORDINACIÓN ZONAL NO. 6”**, de fecha de actualización 18 de agosto 2023, aprobado por Psic. Johnatan Vélez González, Responsable del área requirente, documento dentro del cual: “...se recomienda el inicio de proceso de contratación, mediante Licitación Pública Internacional, cumpliendo con los principios establecidos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y las disposiciones que al respecto emitan los entes de control, esto con la finalidad de responder a necesidad institucional en beneficio de los pacientes de los establecimientos de salud de la Coordinación Zonal 6 - SALUD...”

Que, con documento denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ADQUISICIÓN DE 8 AMBULANCIAS TERRESTRES: DOS AMBULANCIAS 4X4 TIPO I Y SEIS AMBULANCIAS 4X2 TIPO II CON EQUIPAMIENTO PARA SOPORTE VITAL AVANZADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SALUD PRIORIZADAS EN EL “PROYECTO DE INVERSIÓN DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y CAPACITACIÓN DE TALENTO HUMANO, ENFOCADA EN EL ÁREA MATERNO INFANTIL DE LA RED DE SALUD PÚBLICA, DE LA COORDINACIÓN ZONAL NO. 6”**, de fecha de actualización 18 de agosto del 2023, aprobado por el Psic. Johnatan Vélez González, en calidad de Unidad Requirente, en donde justifican la necesidad de la presente contratación.

Que, mediante documento denominado **ESTUDIO DE MERCADO** cuyo objeto de contratación es **“ADQUISICIÓN DE 8 AMBULANCIAS TERRESTRES: DOS AMBULANCIAS 4X4 TIPO I Y SEIS AMBULANCIAS 4X2 TIPO II CON EQUIPAMIENTO PARA SOPORTE VITAL AVANZADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SALUD PRIORIZADAS EN EL “PROYECTO DE INVERSIÓN DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y CAPACITACIÓN DE TALENTO HUMANO, ENFOCADA EN EL ÁREA MATERNO INFANTIL DE LA RED DE SALUD PÚBLICA, DE LA COORDINACIÓN ZONAL NO. 6”**, de fecha 18 de agosto 2023, aprobado por Mgs. Johnatan Xavier Vélez González Responsable Zonal de Provisión de los Servicios de Salud en la recomendación establece que: “Se recomienda proceder con la **ADQUISICIÓN DE 8 AMBULANCIAS TERRESTRES: DOS AMBULANCIAS 4X4 TIPO I Y SEIS AMBULANCIAS 4X2 TIPO II CON EQUIPAMIENTO PARA SOPORTE VITAL AVANZADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SALUD PRIORIZADAS EN EL “PROYECTO DE**

Resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0399-R

Cuenca, 24 de noviembre de 2023

INVERSIÓN DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y CAPACITACIÓN DE TALENTO HUMANO, ENFOCADA EN EL ÁREA MATERNO INFANTIL DE LA RED DE SALUD PÚBLICA, DE LA COORDINACIÓN ZONAL NO. 6”. En función al análisis establecido en el presente estudio de mercado, en tal virtud se sugiere continuar con el desarrollo de los trámites legales y administrativos correspondientes conforme la normativa legal vigente.”

Que, se cuenta CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL NO. CERTIFICACION: 12051 para el ejercicio proyectado 2024, cuya descripción es “...320-0056- COORDINACIÓN ZONAL 6, PROVISIÓN, TRANSPORTE, ENTREGA, DESCARGA, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS TERRESTRES TIPO I 4X4 Y TIPO II 4X2, CON EQUIPAMIENTO PARA SOPORTE VITAL AVANZADO PARA LAS EODS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 - SALUD Y PAGO DE TASAS PORTUARIAS Y AEROPORTUARIAS, CRITERIO FAVORABLE SNPSGP-SPN-2023-0493-OF, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS MEF-SP-2023-0325, MEF-SP-2023-0422, SOLICITADO CON MEMORAND NRO. MSP-PRIEHSSSTNAS-2023-0984-M...”.

Que, se cuenta CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL NO. CERTIFICACION: 12119 para el ejercicio proyectado 2026, cuya descripción es: “320-0056 CERTIFICACIÓN PLURIANUAL POR VIGENCIA TECNOLÓGICA POR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE 8 AMBULANCIAS TERRESTRES: DOS 4X4 TIPO I Y SEIS 4X2 TIPO II CON EQUIPAMIENTO PARA SOPORTE VITAL AVANZADO PARA LAS UNIDADES DE SALUD PRIORIZADAS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y CAPACITACIÓN DE TALENTO HUMANO, ENFOCADA EN EL ÁREA MATERNO INFANTIL DE LA RED DE SALUD PÚBLICA, DE LA C.Z. 6. SOLICITADO CON MEMORANDO NRO. MSP-CZONAL6-2023-7375-M”

Que, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la certificación presupuestaria N° 204 de fecha 19 de junio de 2023, mediante partida presupuestaria N° 24 00 053 001 840105 0101 202 3046 0001, cuya descripción es Vehículos.

Que, se cuenta con Certificación POA N° PZ6-XF-INV-2023-019, para la ADQUISICIÓN DE 8 AMBULANCIAS TERRESTRES: DOS AMBULANCIAS 4X4 TIPO I Y SEIS AMBULANCIAS 4X2 TIPO II CON EQUIPAMIENTO PARA SOPORTE VITAL AVANZADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SALUD PRIORIZADAS EN EL “PROYECTO DE INVERSIÓN DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y CAPACITACIÓN DE TALENTO HUMANO, ENFOCADA EN EL ÁREA MATERNO INFANTIL DE LA RED DE SALUD PÚBLICA, DE LA COORDINACIÓN ZONAL NO. 6”, revisado por la Ing. Silvia Martínez, Responsable

Resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0399-R

Cuenca, 24 de noviembre de 2023

Zonal de Planificación.

Que, mediante Memorando Nro. MSP-CZONAL6-2023-8725-M de fecha 24 de agosto de 2023 suscrito por el Dr. Pablo Joel Armijos Peña COORDINADOR ZONAL 6 - SALUD (E) procede a la Socialización del INFORME DE PERTINENCIA No. 00841-DNCP-2023 del 23 de agosto del 2023 emitido por el Msc. Fabricio Segovia Betancourt Director Nacional de Contratación Pública CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO; que en su parte pertinente indica: "De conformidad con los términos antes expuestos y en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina la pertinencia y favorabilidad para la consumación de esta contratación pública; en este sentido, se emite el presente Informe de Pertinencia, mismo que deberá ser publicado como información relevante en el Sistema Oficial de Contratación Pública y en la página web de la entidad contratante."

Que, mediante memorando MSP-CZ6-GZIERAS-2023-1548-M de fecha 24 de agosto de 2023 suscrito por la Psic. Johnatan Xavier. Vélez González RESPONSABLE ZONAL DE PROVISIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS en su parte pertinente indica: "...solicito a Usted de la manera más comedida se autorice el inicio de proceso para la "ADQUISICIÓN DE 8 AMBULANCIAS TERRESTRES: DOS AMBULANCIAS 4X4 TIPO I Y SEIS AMBULANCIAS 4X2 TIPO II CON EQUIPAMIENTO PARA SOPORTE VITAL AVANZADO, PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SALUD PRIORIZADAS EN EL "PROYECTO DE INVERSIÓN DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y CAPACITACIÓN DE TALENTO HUMANO, ENFOCADA EN EL ÁREA MATERNO INFANTIL DE LA RED DE SALUD PÚBLICA, DE LA COORDINACIÓN ZONAL NO. 6"

Que, mediante memorando Nro. MSP-CZONAL6-2023-8753-M de fecha 24 de agosto de 2023, la máxima autoridad en su parte pertinente indica: "El suscrito considerando que existe la necesidad institucional y la disponibilidad presupuestaria, AUTORIZA se inicie el proceso que por normativa corresponde para la "ADQUISICIÓN DE 8 AMBULANCIAS TERRESTRES: DOS AMBULANCIAS 4X4 TIPO I Y SEIS AMBULANCIAS 4X2 TIPO II CON EQUIPAMIENTO PARA SOPORTE VITAL AVANZADO, PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SALUD PRIORIZADAS EN EL "PROYECTO DE INVERSIÓN DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y CAPACITACIÓN DE TALENTO HUMANO, ENFOCADA EN EL ÁREA MATERNO INFANTIL DE LA RED DE SALUD PÚBLICA, DE LA COORDINACIÓN ZONAL NO. 6 según documentación habilitante presentada en el link que se describe en el párrafo anterior."

Que, mediante Memorando Nro. MSP-CZONAL6-2023-9555-M de fecha 14 de septiembre de 2023, la máxima autoridad procede a la reestructuración de la Comisión

Resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0399-R

Cuenca, 24 de noviembre de 2023

que se detalla en el documento Nro. MSP-CZONAL6-2023-8753-M, de fecha 24 de agosto de 2023, en el que en su parte pertinente indica:

“(…) a continuación procedo a reestructurar la comisión y a designar a los siguientes funcionarios como miembros de:

Comisión Técnica con voz y voto:

- Psic. Paola Monserrath Mera Pereira, delegado de la máxima autoridad
- Md. Jenny Esperanza Figueroa Morejón, delegado del área requirente
- Ing. Diego Raúl Iglesias Saeteros, técnico a fin al objeto de contratación

Comisión Técnica con voz y sin voto:

- Ing. Diana Maribel Reinoso España, área financiera.
- Abg. Soraya Vanessa Navas Espinoza, área jurídica.

Que, mediante resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0308-R de fecha 14 de septiembre de 2023 la máxima autoridad aprueba los pliegos contractuales y autoriza el inicio del proceso de Licitación Pública Internacional Nro. LPI-CZS6-2023-002, para la ADQUISICIÓN DE 8 AMBULANCIAS TERRESTRES: DOS AMBULANCIAS 4X4 TIPO I Y SEIS AMBULANCIAS 4X2 TIPO II CON EQUIPAMIENTO PARA SOPORTE VITAL AVANZADO, PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE SALUD PRIORIZADAS EN EL “PROYECTO DE INVERSIÓN DE EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y CAPACITACIÓN DE TALENTO HUMANO, ENFOCADA EN EL ÁREA MATERNO INFANTIL DE LA RED DE SALUD PÚBLICA, DE LA COORDINACIÓN ZONAL NO. 6.

Por un presupuesto referencial de \$ 1'660.275,67 más Impuestos, de conformidad a los documentos suscritos por los funcionarios responsables y que sustentan de la presente resolución.

Que, mediante memorando Nro. MSP-CZ6-GZIERAS-GIZAMS-2023-0101-M de fecha 22 de noviembre de 2023 la Psic. Paola Mera Pereira **INFORME DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION INTERNACIONAL N° LPI-CZS6-2023-002 ADQUISICIÓN DE 8 AMBULANCIAS TERRESTRES: DOS AMBULANCIAS 4X4 TIPO I Y SEIS AMBULANCIAS 4X2 TIPO II CON EQUIPAMIENTO PARA SOPORTE VITAL AVANZADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 – SALUD.**, que indica en la **RECOMENDACIÓN**: “Los miembros de la Comisión Técnica en cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 33.- Declaratoria de Procedimiento Desierto; en su literal a; recomienda la declaratoria de procedimiento desierto al “PROCESO DE LICITACION INTERNACIONAL N° LPI-CZS6-2023-002 ADQUISICIÓN DE 8 AMBULANCIAS TERRESTRES: DOS

Resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0399-R

Cuenca, 24 de noviembre de 2023

AMBULANCIAS 4X4 TIPO I Y SEIS AMBULANCIAS 4X2 TIPO II CON EQUIPAMIENTO PARA SOPORTE VITAL AVANZADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 – SALUD”.

Mediante sumilla inserta al memorando Nro.

MSP-CZ6-GZIERAS-GIZAMS-2023-0101-M, de fecha 22 de noviembre de 2023, la máxima autoridad indica: “PARA CONOCIMIENTO Y TRAMITE CORRESPONDIENTE CONFORME A NORMATIVA.”

Que, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 00005111, de fecha 05 de septiembre de 2014, suscrito por la Mgs. Carina Vance M., Ministra de Salud Pública señala:

“Desconcentrar en las/los Coordinadoras/es Zonales a Nivel Nacional, la suscripción de actos, contratos o convenios, incluidos aquellos relacionados con transferencias de bienes muebles e inmuebles, dentro de su respectiva jurisdicción, en cuya ejecución no intervengan recursos de la Planta Central del Ministerio de Salud Pública.

Las/los Coordinadoras/es Zonales, serán responsables administrativa, civil y penalmente cuando corresponda, por los actos, contratos o convenios que suscriban respecto del presente Acuerdo Ministerial”

Que, mediante Acción de Personal N° 0117, de fecha 15 de marzo de 2023; el Señor Ministro de Salud Pública, nombra al Dr. Pablo Joel Armijos Peña Coordinador Zonal 6 – Salud (E), por consiguiente, con la suficiente representación legal establecida en la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 16 del artículo 6 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos 42 y 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de las atribuciones constantes en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Salud Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR Desierto de manera total el proceso Nro. LPI-CZS6-2023-002 ADQUISICIÓN DE 8 AMBULANCIAS TERRESTRES: DOS AMBULANCIAS 4X4 TIPO I Y SEIS AMBULANCIAS 4X2 TIPO II CON EQUIPAMIENTO PARA SOPORTE VITAL AVANZADO PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 – SALUD; Por no haberse presentado oferta alguna; de conformidad al informe emitido por la Comisión Técnica y al literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Resolución Nro. MSP-CZONAL6-2023-0399-R

Cuenca, 24 de noviembre de 2023

Artículo 2- DISPONER a la Dirección a la Dirección Zonal de Comunicación Imagen y Prensa, a fin de que se publique la presente resolución en la página web: www.salud.gob.ec y se publique simultáneamente en la página web de la Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo (AICS) <https://bogota.aics.gov.it/es/oportunidades/anuncios/>

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición sin perjuicio de su publicación, en los medios digitales institucionales.

Documento firmado electrónicamente

**Dr. Pablo Joel Armijos Peña
COORDINADOR ZONAL 6 - SALUD (E)**

Referencias:

- MSP-CZ6-GZIERAS-GIZAMS-2023-0101-M

Anexos:

-
acion_a_la_mÁxima_autoridad_lpi-czs6-2023-002-signed-signed_(1)-signed-signed-signed_(2)-signed.pdf

Copia:

Señora
María De Lourdes Quezada Bustamante
Asistente de Apoyo en la Dirección Zonal Jurídica

Señora Magíster
Yanny Tamara Consuegra Martínez
Responsable Zonal de Comunicación, imagen y Prensa

Señorita Ingeniera
María Augusta Pesantez Palomeque
Analista Zonal Administrativo

sn/va